



Escolarización Fuera de Plazo



Las solicitudes se deberán realizar en el **Departamento de Educación**, con cita previa a través de la web **www.aytosagunto.es**, del Ayuntamiento de Sagunto (**SAGUNTO** C/ Camí Reial, 65 (Piso 1) **PUERTO SAGUNTO** Avda. 9 de octubre, 7) o llamando al teléfono **962 65 58 93**.

Documentación

- DNI/NIE o pasaporte del representante o representantes legales del escolar.
- Libro de familia o certificado de nacimiento.
- Documento justificativo del domicilio en el municipio de Sagunto: padrón, contrato de alquiler, copia simple compra vivienda, etc. En caso de no disponer de ningún documento se solicitará informe policial de comprobación de domicilio.
- Si no hay convivencia de progenitores: Firma de la solicitud por ambos o autorización del representante legal no conviviente. En caso de separación o divorcio: sentencia judicial*.
- Baja del colegio de procedencia, o certificado del colegio del curso que está realizando. (En los casos de procedentes de España).
- Tarjeta SIP.
- Necesidades educativas especiales. Informes médicos o psicopedagógicos que lo acrediten.

No convivencia

*En caso de imposibilidad material de contactar con uno de los progenitores para que autorice la escolarización se deberá firmar una declaración responsable indicando esas circunstancias. Si hay oposición de uno de los progenitores se deberá remitir a Dirección Territorial la solicitud de escolarización para su gestión.

Selección de Centros

En caso de disponer de vacantes en varios centros se dará a escoger a los interesados o se ofrecerá el más cercano al domicilio. Si solo hay vacantes en un centro determinado el menor o menores deberán ser escolarizados en ese centro. **En el próximo periodo ordinario de matriculación podrán solicitar traslado a otro centro.**

Contacto Centros

Una vez entregada toda la documentación se enviará al centro. El centro educativo contactará con la familia a través del teléfono de contacto para tramitar la matrícula.

Relación de Centros Educativos



Normativa aplicable

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial para el curso 2024-2025.

DECRETO 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.

El procedimiento para la admisión de este alumnado ha sido desarrollado por la **ORDEN 8/2024, de 24 de abril** de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el proceso de admisión de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.